

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 123**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Se allega por parte de los apoderados judiciales de las herederas DIANA LORENA y ALEJANDRA MARIA CANIZALES MARIN, dentro de la presente sucesión del causante JAIME CANIZALEZ LOPEZ, solicitud para que se envíe nuevamente despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito – Valle, con el fin de que realicen el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-52837, toda vez que se envió despacho comisorio y hasta la fecha no se ha allegado información sobre la diligencia comisionada.

Conforme a lo anterior, estima el Despacho pertinente, requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de el Cerrito – Valle, para que informen al juzgado, el estado del Despacho comisorio No. 011 del 07 de Junio de 2019, respecto de la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 373-52837, como quiera que hasta la fecha, no se ha allegado información sobre la realización de dicha comisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de el Cerrito – Valle, para que informen al juzgado, el estado del Despacho comisorio No. 011 del 07 de junio de 2019, respecto de la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 373-52837.

2º) Indíquesele al apoderado judicial de los herederos CESAR ALFONSO y LISBE ONEIDA CANIZALEZ GUTIERREZ, que respecto a su solicitud de testimonios, se resolverá una vez se fije nuevamente fecha para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos, con el fin de resolver las objeciones preentadas.

2018-00128

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

JG

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 21 HOY, <u>02 de Febrero de 2022</u> , A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>
---

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e75482d44ad21c341e528c6956448300a69cb90a5ffd91e09c40d6d58ea45f8**

Documento generado en 01/02/2022 02:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>